

Gobierno del Estado de Sonora

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-26000-19-1685-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1685

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", mediante el siguiente código QR:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------|
| Miles de Pesos | |
| Universo Seleccionado | 15,545.2 |
| Muestra Auditada | 15,545.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Del total asignado durante el ejercicio fiscal 2021 a través de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (Programa Presupuestario U003), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sonora, por medio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) que ascendieron a 15,545.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado Sonora mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en el resultado número 1 presentado en el informe de auditoría número 1673

denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de la Cuenta Pública 2021.

Procedimiento de Selección y Gestión de los Recursos del Programa

2. El Gobierno del estado de Sonora, por medio de su Secretaría de Hacienda y del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora (ICRESON), presentó a la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral (DGIMRC) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), mediante Ventanilla Única, la documentación señalada en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021 para obtener el apoyo que otorga el Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral (PEMR) elaborado con base en el Modelo Óptimo de Registro y del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEMC), elaborado con base en el Modelo Óptimo de Catastro.

3. El Gobierno del estado de Sonora, por medio de la Secretaría de Hacienda y el ICRESON, comunicó a la DGIMRC, de la SEDATU, dentro de los siete días hábiles posteriores a la notificación del Acuerdo del Comité de Evaluación (Acuerdo), que abrió las cuentas bancarias productivas específicas para la recepción de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, y remitió en tiempo el comprobante requerido de la aportación estatal con el compromiso de no retirar por ningún motivo los recursos; asimismo, envió en tiempo de manera mensual y oportuna, los estados de cuenta bancarios desde la recepción de los recursos hasta la cancelación de la cuenta bancaria de los proyectos PEMR y PEMC.

Transferencia de Recursos

4. El Gobierno del estado de Sonora suscribió los Convenios de Coordinación números 214/PEMC/003/2021 y 214/PEMR/006/2021 dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación del Acuerdo, los cuales fueron signados, por parte del Gobierno Federal, por la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU y el titular de la DGIMRC, y, por parte de la entidad federativa, por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora y el ICRESON.

5. La SEDATU convino y aportó según los convenios de coordinación números 214/PEMC/003/2021 un 60.0% del PEMC, el cual incluyó lo correspondiente al pago del uno al millar por un total de 6,253.5 miles de pesos, y 214/PEMR/006/2021 un 58.3% del PEMR, que implicó lo correspondiente al pago del uno al millar por un total de 9,291.8 miles de pesos; asimismo, el Gobierno del estado de Sonora recibió los recursos del programa del ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con los plazos establecidos en las cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas designadas para administrar los recursos del Programa Presupuestario U003 y sus rendimientos financieros generados.

6. El Gobierno del estado de Sonora, por medio de su Secretaría de Hacienda, aportó un total de 4,169.0 miles de pesos del PEMC y 6,659.2 miles de pesos del PEMR que

representaron el 40.0% y el 41.7% del monto aprobado en los convenios respectivamente, lo cual generó un total de 10,828.2 miles de pesos, que representó el 41.1% del monto aprobado en los Convenios de Coordinación números 214/PEMC/003/2021 y 214/PEMR/006/2021; asimismo, se constató que las aportaciones provinieron de recursos propios del Gobierno Estatal.

7. La Secretaría de Hacienda del estado de Sonora, por medio de su Dirección General de Administración, realizó la transferencia que corresponde al uno al millar, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa por 6.3 miles de pesos y 9.3 miles de pesos provenientes de los Convenios de Coordinación números 214/PEMC/003/2021 y 214/PEMR/006/2021, respectivamente; sin embargo, de acuerdo con la normativa, se debe contar con un convenio para que los recursos pudieran ser transferidos a dicho órgano.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-SH-01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora no transfirió recursos del subsidio a otras cuentas con otro tipo de destino a lo establecido en el Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. El Gobierno del Estado de Sonora, por medio de la Secretaría de Hacienda, realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, que le transfirió la SEDATU por un monto total de 15,545.2 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por 65.5 miles de pesos, para un monto total de ingresos de 15,610.7 miles de pesos, de los Convenios de Coordinación números 214/PEMC/003/2021 y 214/PEMR/006/2021; asimismo, se constató que contó con la documentación original que justifica y comprueba el registro de las operaciones del programa.

10. El ICRESON, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, realizó los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de los egresos de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 por 15,497.8 miles de pesos; asimismo contó con la documentación original que justifica el registro del gasto que cumplió con las disposiciones fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con la denominación del Programa Presupuestario U003 y el año fiscal al que corresponde el gasto; asimismo con la revisión de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Destino de los Recursos

11. Los proyectos números 214/PEMC/003/2021 y 214/PEMR/006/2021 fueron aprobados en tiempo y forma por el Comité de Evaluación y notificados por la DGIMRC de la SEDATU, por medio de Ventanilla Única, al ICRESON, mediante los Acuerdos números SO1-21/DGIMRC/04PEMC y SO1-21/DGIMRC/07PEMR, ambos de fecha 22 de abril de 2021, con base en los modelos registral y catastral, que se enfocaron en los componentes de procesos catastrales, vinculación RPP-Catastro y gestión y acervo documental.

12. El Gobierno del estado de Sonora recibió recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 por 15,545.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 65.5 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, en tanto que de enero a marzo no se generaron rendimientos, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo 2022 por 15,610.7 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo 2022 se comprometieron y pagaron 15,497.8 miles de pesos, montos que representaron el 99.3% de dichos recursos, destinados en los componentes de Procesos Catastrales, Vinculación RPP-Catastro y Gestión y Acervo Documental del PEMR y PEMC; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de capital y rendimientos financieros 112.9 miles de pesos que representaron el 0.7% respecto del disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Rubro / Concepto | Núm. de obras o acciones | Al 31 de diciembre de 2021 | | Al 31 de marzo 2022 | | Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos |
|--|--------------------------------|----------------------------|-----------|---------------------|---------------------|---|
| | | Comprometido | Pagado | Pagado | % del disponible | |
| Comprometidos y pagados | | | | | | |
| Recursos aplicados a los objetivos del Programa | | | | | | |
| Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral 2021 (214/PEMC/003/2021) | 6 | 6,229.1 | 6,229.1 | 6,229.1 | 39.9 | |
| Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral 2021 (214/PEMR/006/2021) | 2 | 9,253.1 | 9,253.1 | 9,253.1 | 59.3 | |
| Subtotales | 8 | 15,482.2 | 15,482.2 | 15,482.2 | 99.2 | |
| Otros | | | | | | |
| Aportación del 1 al millar (214/PEMC/003/2021) | 1 | 6.3 | 6.3 | 6.3 | 0.0 | |
| Aportación del 1 al millar (214/PEMR/006/2021) | 1 | 9.3 | 9.3 | 9.3 | 0.1 | |
| Subtotales | 2 | 15.6 | 15.6 | 15.6 | 0.1 | |
| Totales (A) | 10 | 15,497.8 | 15,497.8 | 15,497.8 | 99.3 | |
| No comprometidos o no pagados | | | | | | |
| | | No comprometido | No pagado | No pagado | % del disponible | |
| Recursos Ministrados por SHCP no comprometidos | | 47.4 | 47.4 | 47.4 | 0.3 | 47.4 |
| Rendimientos financieros No Ejercidos (214/PEMC/003/2021) | | 21.7 | 21.7 | 21.7 | 0.1 | 21.7 |
| Rendimientos financieros No Ejercidos (214/PEMR/006/2021) | | 43.8 | 43.8 | 43.8 | 0.3 | 43.8 |
| Totales (B) | | 112.9 | 112.9 | 112.9 | 0.7 | 112.9 |
| | | Total | Total | Total | % del disponible | |
| Disponible (A + B) | | 15,610.7 | 15,610.7 | 15,610.7 | 100.0 | |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo del 2022.

13. El Gobierno del estado de Sonora, por medio de sus ejecutores la Secretaría de Hacienda e ICRESON, realizó la contratación del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, por un monto total de 26,277.3 miles de pesos para los proyectos PEMC y PEMR autorizados en los Convenios de Coordinación números 214/PEMC/003/2021 y

214/PEMR/006/2021 dentro de los 90 días naturales a partir de la transferencia de los recursos federales.

14. El ICRESON no solicitó cambios a sus proyectos aprobados por el Comité de Evaluación con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

15. El ICRESON, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, llevó a cabo el proceso de adjudicación mediante licitación pública de ocho servicios financiados con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 por un monto de 26,277.3 miles de pesos, los cuales estuvieron amparados en un contrato debidamente formalizado, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

16. El ICRESON, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, llevó a cabo el proceso de adjudicación de ocho servicios financiados con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, de los cuales un contrato por un importe de 26,277.3 miles de pesos se realizó mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, no se presentaron las bases de licitación, por lo cual no se logró determinar si el licitante ganador cumplió todos y cada uno de los requerimientos solicitados; asimismo, no presentó la evaluación por puntos y porcentajes de la proposición y el dictamen en el que se determine que cumple todos los requerimientos solicitados y que garantice que la adjudicación se realizó al licitante que ofreció las mejores condiciones. Además, los días naturales otorgados entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, fue de 10 días naturales; sin embargo, no se presentó la documentación que justifique que esta reducción de días fue acorde con la programación y presupuestación y no para favorecer a determinado licitante, como se indica en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SERVICIOS QUE NO CUMPLEN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

| Núm. de contrato | Denominación del servicio | Monto contratado con IVA | Tipo de adjudicación | Publicación de la convocatoria | Apertura de propuesta técnica y económica | Mín. de días establecido en la normativa | Cumplimiento de | | Presentaron evaluación por puntos y porcentajes | Proveedor adjudicado | Observaciones |
|------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------------|---|--|-----------------------------------|---------------------|---|----------------------|---------------|
| | | | | | | | Justificaron la reducción de días | Bases de licitación | | | |
| Partida 1.1 | | | | | | | | | | | |
| Registro | | | | | | | | | | | |
| Público de la | | | | | | | | | | | |
| Propiedad | | | | | | | | | | | |
| (Convenio de | 15,891.2 | | Licitación | | | | | | | | |
| Coordinación . | | | Pública | | | | | | | | |
| 214/PEMR/006 | | | | | | | | | | | |
| /2021) | | | | | | | | | | | |
| 1.1.2 Gestión | | | | | | | | | | | |
| de acervo/ | | | | | | | | | | | |
| Digitalización | | | | | | | | | | | |
| del acervo | | | | | | | | | | | |
| documental de | | | | | | | | | | | |
| las oficinas de | | | | | | | | | | | |
| Álamos y | | | | | | | | | | | |
| Navojoa | | | | | | | | | | | |
| 1.1.3 Gestión | | | | | | | | | | | |
| de acervo/ | | | | | | | | | | | |
| Captura | | | | | | | | | | | |
| jurídica para la | 1,561.5 | | | | | | | | | | |
| creación de | | | | | | | | | | | |
| folios | | | | | | | | | | | |
| electrónicos. | | | | | | | | | | | |
| Partida 1.2 | | | | | | | | | | | |
| Catastro | | | | | | | | | | | |
| (Convenio de | | | | | | | | | | | |
| Coordinación | 10,386.1 | | | | | | | | | | |
| No. | | | | | | | | | | | |
| 214/PEMC/003 | | | | | | | | | | | |
| /2021) | | | | | | | | | | | |
| 1.2.1 Procesos | | | | | | | | | | | |
| catastrales / | | | | | | | | | | | |
| implementació | | | | | | | | | | | |
| n de un | | | | | | | | | | | |
| módulo de | 672.8 | | | | | | | | | | |
| gestión | | | | | | | | | | | |
| documental al | | | | | | | | | | | |
| sistema | | | | | | | | | | | |
| catastral | | | | | | | | | | | |
| 1.2.2 Procesos | | | | | | | | | | | |
| catastrales / | | | | | | | | | | | |
| Modificaciones | | | | | | | | | | | |
| al sistema de | | | | | | | | | | | |
| impuesto | | | | | | | | | | | |
| predial | 870.0 | | | | | | | | | | |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

| Núm. de contrato | Denominación del servicio | Monto contratado con IVA | Tipo de adjudicación | Publicación de la convocatoria | Cumplimiento de | | | Presentaron evaluación por puntos y porcentajes | Proveedor adjudicado | Observaciones |
|--------------------------|--|--------------------------|----------------------|--------------------------------|---|--|-----------------------------------|---|----------------------|---------------|
| | | | | | Apertura de propuesta técnica y económica | Mín. de días establecido en la normativa | Justificaron la reducción de días | | | |
| LA-926002989-E1-2021 SPG | 1.2.3 Procesos catastrales / Desarrollo de plantillas y procesos para la importación de datos al sistema catastral | 5,191.6 | | | | | | | | |
| | 1.2.4 Vinculación RPP-Catastro | 0.0 | | | | | | | | |
| | 1.2.4.1 Vinculación RPP-Catastro / Proceso cruce masivo de información | 870.0 | | | | | | | | |
| | 1.2.4.2 Vinculación RPP-Catastro / Modulo gestor de información vinculada | 1,426.8 | | | | | | | | |
| | 1.2.4.3 Vinculación RPP-Catastro / Integración base de datos RPP-Catastro modificar los procesos del sistema catastral y registral para establecer elementos forzosos de vinculación y validación de datos | 1,354.9 | | | | | | | | |
| | TOTAL CONTRATADO | 26,277.3 | | | | | | | | |

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios de los servicios

Asimismo, la convocatoria limitó la libre participación, concurrencia y competencia económica de los licitantes, al requerir experiencia en contratos similares en cantidad y características, con base en un sistema registral preexistente, en incumplimiento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, 32, 36, 36 bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, fracciones I y II, y 43; y de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021, numerales 8.1, fracción XV, y 9.2, inciso s).

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-SH-02/2023; sin embargo, las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determinar la presunta responsabilidad administrativa correspondiente deberá ser resulta por la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que no solventa lo observado.

2021-1-01101-19-1685-16-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las bases de licitación para determinar si el licitante ganador cumplió todos y cada uno de los requerimientos solicitados, la evaluación por puntos y porcentajes de la proposición y el dictamen en el que se determine que cumple con todos los requerimientos solicitados y que garantizaron que la adjudicación se realizó al licitante que ofreció las mejores condiciones; además, que no mostraron la justificación de que la reducción de días fue acorde con la programación y presupuestación de la adquisición y no para favorecer a determinado licitante entre la publicación de la convocatoria, su presentación y la apertura de proposiciones, y que elaboraron la convocatoria que limitó la libre participación, concurrencia y competencia económica de los licitantes, al requerir experiencia en contratos similares en cantidad y características, con base en un sistema registral preexistente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, 32, 36, 36 bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, fracciones I y II, y 43 y de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021 numerales 8.1, fracción XV, y 9.2, inciso s).

17. El ICRESON del Gobierno del estado de Sonora registró y pagó de conformidad con lo establecido en el contrato No. LA-926002989-E1-2021 SPG ocho servicios que lo integran y que fueron financiados con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, presentó el acta de entrega-recepción de la entrega de los servicios en el tiempo estipulado; sin embargo, no presentó la evidencia de cada uno de los documentos generados que integran los entregables de los servicios y que deben ser presentados ante la DGIMRC, y otros documentos derivados de la prestación del servicio.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA-OIC-SH-03/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El ICRESON, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, llevó a cabo el proceso de adjudicación de ocho servicios financiados con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, de los cuales dos servicios correspondientes al Convenio de Coordinación No. 214/PEMR/006/2021 consistentes en digitalización y captura para la creación de folios electrónicos presentaron deficiencias que consistieron en un importe pagado de 9,253.1 miles de pesos. Asimismo, de los seis servicios restantes correspondientes al Convenio de Coordinación No. 214/PEMC/003/2021

por un importe pagado de 6,229.1 miles de pesos, se comprobó que, dos servicios, los cuales consistieron en modificaciones al sistema del impuesto predial y cruce masivo, cumplieron las especificaciones contratadas y se encontraron en operación; tres, que corresponden al desarrollo de plantillas para la importación de datos, módulo gestor e integración de base de datos RPP-Catastrós, no presentaron evidencia de su correcta implementación y uso; y, de ellos, un servicio correspondiente a la implementación de un módulo de gestión documental al sistema catastral, no presentó los documentos que fueron generados como parte del servicio, por lo que no se pudo constatar que se ejecutó y opera adecuadamente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SERVICIOS CONTRATADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U003
CUENTA PÚBLICA 2021

| Número de contrato | Proveedor adjudicado | Objeto del servicio |
|--|--------------------------------------|---|
| Convenio de Coordinación No. 214/PEMR/006/2021 | | |
| LA-926002989-E1-2021 SPG | Servicios Profesionales Gisnet, S.C. | Partida 1.1 Registro Público de la Propiedad. 1.1.2 Gestión de acervo/ Digitalización del acervo documental de las oficinas de Álamos y Navojoa. 1.1.3 Gestión de acervo/ Captura jurídica para la creación de folios electrónicos. |
| Convenio de Coordinación No. 214/PEMC/003/2021 | | |
| LA-926002989-E1-2021 SPG | Servicios Profesionales Gisnet, S.C. | Partida 1.2 Catastro. 1.2.1 Procesos catastrales / implementación de un módulo de gestión documental al sistema catastral. 1.2.2 Procesos catastrales / Modificaciones al sistema de impuesto predial. 1.2.3 Procesos catastrales / Desarrollo de plantillas y procesos para la importación de datos al sistema catastral. 1.2.4 Vinculación RPP-Catastro. 1.2.4.1 Vinculación RPP-Catastro / Proceso cruce masivo de información. 1.2.4.2 Vinculación RPP-Catastro / Modulo gestor de información vinculada. 1.2.4.3 Vinculación RPP-Catastro / Integración base de datos RPP-Catastrós modificar los procesos del sistema catastral y registral para establecer elementos forzados de vinculación y validación de datos. |

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios de los servicios

Además, los seis servicios, no presentaron la documentación justificativa que se describe en el anexo del contrato como parte de los entregables y de los cuales no se presentó evidencia que fueron presentados a la DGIMRC, por un importe total pagado de 15,482.2 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, artículo 22; de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastrós 2021, Apartados 1, párrafo primero, 2.1, 2.2, párrafos primero y segundo, y 8.1, fracciones XIX y XXIII; del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral Sonora 2021, apartados 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.2.2 y 5.2.3; del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral Sonora 2021, apartados 5.1.2 y 5.1.3; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

artículos 45, fracción XII, 51, párrafo primero, 55, párrafo primero; de los Convenios de Coordinación números 214/PEMR/006/2021 y 214/PEMC/003/2021 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021, cláusula sexta y del del contrato No. LA-926002989-E1-2021 SPG, cláusulas primera, segunda y tercera y anexo.

El Gobierno del estado de Sonora, por medio de la Tesorería del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TES-021/2023 de fecha del 10 de enero de 2023 entregado en la plataforma de buzón digital de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para aclarar y justificar lo consistente en lo siguiente: actas de entrega, avances técnicos y financieros de los servicios de los Convenios de Coordinación números 214/PEMR/006/2021 y 214/PEMC/003/2021, fotografías y listas de asistencias de una capacitación en las que no se indica el origen y motivo de las mismas, los criterios de vinculación y migración, el diseño de plantillas sin validación, la equivalencia de tablas y manuales; sin embargo, se advierte que dicha documentación no reunió los elementos suficientes por lo que no solventa lo observado.

2021-A-26000-19-1685-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,482,256.21 pesos (quince millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que dos servicios correspondientes al Convenio de Coordinación No. 214/PEMR/006/2021 presentaron deficiencias; asimismo, de los seis servicios restantes correspondientes al Convenio de Coordinación No. 214/PEMC/003/2021, tres, que corresponden a desarrollo de plantillas para la importación de datos, módulo gestor e integración de base de datos RPP-Catastros, no presentaron evidencia de su correcta implementación y uso, y de un servicio, correspondiente a la implementación de un módulo de gestión documental al sistema catastral, no se presentaron los documentos que fueron generados como parte del servicio en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracción XII, 51, párrafo primero y del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, artículo 22; de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021, apartados 1, párrafo primero, 2.1, 2.2, párrafos primero y segundo, 8.1, fracciones XIX y XXII; del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral Sonora 2021, apartados 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.2.2 y 5.2.3; del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral Sonora 2021, apartados 5.1.2 y 5.1.3; de los Convenios de Coordinación números 214/PEMR/006/2021 y 214/PEMC/003/2021 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021, cláusula sexta, y del Contrato No. LA-926002989-E1-2021 SPG, su anexo y cláusulas primera, segunda y tercera.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

19. El ICRESON informó a la DGIMRC los avances técnicos, físicos y financieros que derivaron de la ejecución de los proyectos PEMC y PEMR mediante los formatos establecidos en el SIGIRC, los cuales correspondieron al segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021 (abril a septiembre); asimismo, los informó a la SHCP en el sistema electrónico puesto a disposición, a más tardar en los 20 días naturales después de terminado cada trimestre del ejercicio fiscal, y publicó en el órgano local de difusión y páginas electrónicas, el segundo y tercer trimestre del reporte de nivel financiero de los recursos presupuestarios federales transferidos su ejercicio y destino.

20. El ICRESON incluyó en la documentación encaminada a la difusión, publicidad y promoción de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

21. El ICRESON, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, incluyó en la Cuenta Pública 2021 y en los informes sobre el ejercicio del gasto público y la información relativa a la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,482,256.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 15,545.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sonora mediante el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (Programa Presupuestario U003); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, el Gobierno del estado Sonora para los Proyectos Ejecutivos de Modernización Registral y Catastral pagó 15,497.8 miles de pesos que representaron el 99.3% del total disponible.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Sonora infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, debido a que no presentó las bases de licitación; asimismo, no presentó la evaluación por puntos y porcentajes de la proposición y el dictamen de la licitación; además, de los ocho servicios contratados, en dos, se presentaron deficiencias; tres no presentaron evidencia de su correcta implementación y uso, y de un servicio no se presentaron los documentos que fueron generados como parte del servicio y uso, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,482.2 miles de pesos, que representa el 99.6% de la muestra auditada; en relación con los recursos que correspondieron al uno al millar, no se dispuso de un convenio para que los recursos pudieran ser transferidos al Órgano de Fiscalización del Estado de Sonora, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con el Procedimiento de Selección y Gestión de los recursos del Programa, el Gobierno del estado de Sonora atendió lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en virtud de que proporcionó la documentación establecida en los requisitos para acceder a los recursos y

beneficios, para el proceso y ejecución del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021; realizó la aportación estatal y cumplió con los conceptos establecidos en el proyecto ejecutivo conforme a la normativa. Los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros se utilizaron en el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral y en el Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral 2021, con base en el modelo registral y Catastral destinado a los componentes de de procesos catastrales, vinculación RPP-Catastro y gestión y acervo documental.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, ya que no se ajusta a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-021/2023 con fecha del 10 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 16 y 18 se consideran no atendidos.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

GOBIERNO
de SONORA

Tesorería del Estado
Oficio No TES-021/2023
Hermosillo, Sonora, a 10 de enero de 2023

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE. –

En atención al Oficio Núm. DAGF"C.2"/125/2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la auditoría número 1685 con título "Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros", del ejercicio fiscal 2021, emitido por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C2" de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), enviamos a Usted la información y documentación certificada correspondiente a la Secretaría de Hacienda del Estado, la cual se detalla a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.3 TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Secretaría de Hacienda del estado de Sonora, por medio de su Dirección General de Administración, realizó la transferencia que corresponde al uno al millar, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa por 6,253.46 pesos y 9,291.78 provenientes de los Convenios de Coordinación números 214/PEMC/003/2021 y 214/PEMR/006/2021 para el otorgamiento de recursos federales del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, respectivamente; sin embargo, de acuerdo con la normativa se debe contar con un convenio para que los recursos pudieran ser transferidos a dicho órgano, en incumplimiento de los artículos 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 11, de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021; y la Cláusula Décima Segunda, de los Convenios de Coordinación números 214/PEMC/003/2021 y 214/PEMR/006/2021 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros 2021.



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 5

Foja 1 de 5



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

Oficio No TES-021/2023

En seguimiento a la presente observación, se adjunta copia certificada de oficio número OIC-SH-004/2023 emitido por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se determina iniciar con las investigaciones para el seguimiento del resultado en mención, bajo el número de expediente EPRA-OIC-SH-01/2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 16

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El ICRESON, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, llevó a cabo el proceso de adjudicación de ocho servicios financiados con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, de los cuales se verificó un contrato por un importe de 26,277,289.57 pesos el cual se realizó mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, no presentaron las bases de licitación por lo cual no se logró determinar si el licitante ganador cumplió con todos y cada uno de los requerimientos solicitados; asimismo no presentó la evaluación por puntos y porcentajes de la proposición y el dictamen en el que se determine que cumple con todos los requerimientos solicitados y que garante que la adjudicación se realizó al licitante que ofreció las mejores condiciones. Además, se constató mediante la publicación de la convocatoria efectuada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora que los días naturales otorgados entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, fue de 10 días naturales; sin embargo, no se presentó la documentación que justifique que esta reducción de días fue acorde con la programación y presupuestación y no para favorecer a determinado licitante, como se indica en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se muestra a continuación..."

En seguimiento a la presente observación, se adjunta copia certificada de oficio número OIC-SH-005/2023 emitido por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se determina iniciar con las investigaciones para el seguimiento del resultado en mención, bajo el número de expediente EPRA-OIC-SH-02/2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 17

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:





SECRETARÍA DE

HACIENDA

GOBIERNO
de SONORA

Oficio No TES-021/2023

Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y expediente técnico unitario del contrato No. LA-926002989-E1-2021, se verificó que los ocho servicios que lo integran y que fueron financiados con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021 y ejecutados por el ICRESON del Gobierno del estado de Sonora, se registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y presentó el acta de entrega-recepción como evidencia de la entrega de los servicios en el tiempo estipulado; sin embargo, no presentó evidencia de cada uno de los documentos generados que integran los entregables de los servicios y que deben ser presentados ante la DGIMRC, como son listas de asistencia, evidencia fotográfica, procesos documentados, formatos, metodología, criterios, manuales, bitácoras de implementación del sistema, documento que indique número de predios, equivalencia de tablas, bases de datos, y demás documentos derivados de la prestación del servicio, en incumplimiento de los artículos 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 89, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 9.2, incisos k), l) y r), de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021; y, cláusulas segunda y tercera, y anexo del contrato No. LA-926002989-E1-2021 SPG.

En seguimiento a la presente observación, se adjunta copia certificada de oficio número OIC-SH-006/2023 emitido por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se determina iniciar con las investigaciones para el seguimiento del resultado en mención, bajo el número de expediente EPRA-OIC-SH-03/2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 18

PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El ICRESON, por medio de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora, llevó a cabo el proceso de adjudicación de ocho servicios financiados con recursos del Programa Presupuestario U003 del ejercicio fiscal 2021, de los cuales con la revisión del expediente técnico unitario del contrato No. LA-926002989-E1-2021, se constató que de dos servicios correspondientes al Convenio de Coordinación No. 214/PEMR/006/2021 consistentes en digitalización y captura para la creación de folios electrónicos, presentan deficiencias que consistieron en fojas ilegibles e incompletas; además, que dichas digitalizaciones fueron efectuadas en escala de grises cuando en el anexo del contrato se especifica como parte de los



Página 3 de 5

Foja 3 de 5



Oficio No TES-021/2023

entregables, imágenes a color por un importe pagado de 9,253,114.60 pesos. Asimismo, de los seis servicios restantes correspondientes al Convenio de Coordinación No. 214/PEMC/003/2021 por un importe pagado de 6,229,141.61 pesos, se comprobó que dos, los cuales consistieron en modificaciones al sistema del impuesto predial y cruce masivo, cumplen con las especificaciones contratadas y se encuentran en operación; de tres que corresponden a desarrollo de plantillas para la importación de datos, modulo gestor e integración de base de datos RPP-Catastro, no presentaron evidencia de su correcta implementación y uso, ya que no se desarrollaron plantillas de información que permita actualizar la información de los municipios no centralizados para integrar el padrón catastral y la cartografía del estado, y los módulos no muestran la información registral que debió ser vinculada con las bases de datos; y, de un servicio, correspondiente a la implementación de un módulo de gestión documental al sistema catastral, no presentaron los documentos que fueron generados como parte del servicio, por lo que no se pudo constatar que se ejecutó y opera adecuadamente. Además de los seis servicios, no presentaron la documentación justificativa que se describe en el anexo del contrato como parte de los entregables, y de los cuales no se presentó evidencia que fueron presentados a la DGIMRC por un importe total pagado de 15,482,256.21, en incumplimiento del artículo 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Apartado 1, párrafo primero, 2.1, 2.2 párrafos primero y segundo, 8.1, fracciones XIX y XXIII, de los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro 2021; apartados 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.2.2 y 5.2.3, del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral Sonora 2021; apartados 5.1.2 y 5.1.3, del Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral Sonora 2021; 45, fracción XII, 51 párrafo primero; 55 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; cláusula sexta de los Convenios de Coordinación números 214/PEMR/006/2021 y 214/PEMC/003/2021 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro 2021; y, cláusulas primera, segunda y tercera, y anexo del contrato No. LA-926002989-E1-2021 SPG.

En respuesta a la presente observación se envía información proporcionada por parte del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora (ICRESON) mediante oficio No. VE/039/2023 de fecha 09 de enero de 2023.





SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

Oficio No TES-021/2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TESORERO DEL ESTADO

C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID

C.c.p.
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Secretario de la Contraloría General del Estado.
Expediente
Minutario
JMQL/JAGL/Palv

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES
Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 5 de 5

Foja 5 de 5

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda e Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, 32, 36, 36 bis, 45, fracción XII y 51, párrafo primero
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, fracciones I y II, y 43
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021, apartado 1, párrafo primero, 2.1, 2.2 párrafos primero y segundo, numerales 8.1, fracciones, XV, XIX y XXII, 9.2, inciso s), y 11, segundo párrafo

Convenio de Coordinación número 2014/PEMR/004/2021 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros 2021, Cláusula Décima Segunda

Contrato No. LA-926002989-E1-2021 SPG, su anexo y cláusulas primera, segunda y tercera Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, artículo 22

Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral Sonora 2021, apartados 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.2.2 y 5.2.3

Proyecto Ejecutivo de Modernización Registral Sonora 2021, apartados 5.1.2 y 5.1.3

Convenios de Coordinación números 214/PEMR/006/2021 y 214/PEMC/003/2021 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros 2021, cláusula sexta

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.